IBEW 47, 465, 1245 Podadores De Arboles Para El Despeje De Lineas. Acuerdo Tentativo

- Plazo del acuerdo: Plazo del acuerdo de 5 años, del 1 de junio de 2022 al 1 de octubre de 2026.
 Normal 6/1 a 5/31 hasta el último año se extiende hasta el 30^{de} septiembre en el último año.
 Esto permitirá que el Acuerdo de Construcción de OSL esté completo
- 2. Artículo 2:6 Cambio gramatical Cambiar "abusos" por "abusados" en la línea 4
- 3. Artículo 3:1 Cambio gramatical Cambiar "avance" por "avanzado" en la línea 8
- 4. Artículo 3:1 Cambio gramatical Cambio "satisfacer la necesidad operacional" para "satisfacer las necesidades operacionales"
- 5. Artículo 3:1 Cambiar "30 minutos" por "60 minutos": Las horas regulares de trabajo pueden ser cambiadas por la Compañía a solicitud o dirección de la empresa de servicios públicos o las autoridades gubernamentales, y de mutuo acuerdo entre la Compañía y el Sindicato. La Compañía puede cambiar los horarios de inicio en 30 minutos en cualquier dirección de la hora de inicio regular para satisfacer la necesidad operativa sin la aprobación del sindicato. La compañía puede cambiar los horarios de inicio hasta 60 minutos en cualquier dirección, pero se compromete a proporcionar una semana de anticipación de este cambio en el horario de trabajo y será efectivo por un mínimo de una (1) semana completa. No se considerará que tal cambio en las horas regulares de trabajo requiere el pago de horas extras.
- 6. Artículo 3:1 Aclaración del período de comida y del período de descanso El horario regular de trabajo para todos los empleados será de 7:00 a.m. a 3:30 p.m. con un período de comida sin pago de treinta (30) minutos para que el almuerzo comience entre la cuarta (4ª) y quinta (5ª) hora constituirá un día de trabajo; se permitirán dos (2) descansos de quince (15) minutos por (8) hora diaria y cada (4) horas a partir de entonces o infracción mayor de los mismos. Esta disposición de tiempo de descanso se aplica a todos los horarios de trabajo de bajo este Acuerdo.
- 7. Artículo 3:3 Horas extras y días feriados reconocidos: <u>Horas extras y días feriados reconocidos.</u> Todo el trabajo realizado fuera del horario de trabajo programado regularmente y los sábados, domingos y los siguientes días festivos: Día de Año Nuevo, Día de Martin Luther King, Día de los Caídos, Cuatro de Julio, Día del Trabajo, Día de los Veteranos, Día de Acción de Gracias y el viernes siguiente, y el día de Navidad, se pagarán al doble (2x) de la tasa normal de pago en tiempo corrido. Los días festivos (excepto el Día del Veterano y los enumerados en la sección S 11.1) que caen los sábados y domingos no requieren que el Empleador observe esos días festivos un viernes o un lunes y los empleados no recibirán compensación por tiempo de prima en esos viernes o lunes si trabajan.
- 8. Artículo 3.5(b) <u>Horas extras preestablecidas</u>: Cuando, a solicitud del supervisor encargado, un empleado se reporta a trabajo preestablecido (a) en días de trabajo fuera de su horario de trabajo regular, se le pagará una compensación por horas extras por el tiempo real de trabajo; (b) en días no festivos o en días festivos, se le pagará una compensación por hora

extra por el tiempo real de trabajo. A los efectos de esta sección el trabajo preestablecido se considera un trabajo para el cual se ha dado aviso previo antes del final de las horas normales de trabajo del empleado el día anterior. La compañía se compromete hacer un esfuerzo de buena fe para proporcionar a los empleados la mayor cantidad de aviso posible, con un objetivo de 48 horas, de cualquier hora extra preestablecida.

- Mueva 11:4 e insértelo como un nuevo 3:4 con los siguientes cambios: 11:4 3:4 No obstante lo dispuesto en la Sección 11:1, es posible que se requiera que el empleado trabaje en los días feriados descritos anteriormente que coincidan con sus días laborales a la paga de horas extras.
- 10. Adición de "(a) insubordinación" al apartado 2.9(b) de los derechos de gestión
- 11. Elimine los artículos 11:1, 11:2, 11:3 y mueva 11:4 a 3:4 como se ve arriba
- 12. Aclaración de la licencia de conducir comercial
 14:6 La compañía requiere que todos los Capataces, Escaladores y Aprendices tengan y
 mantengan vigente una Licencia de Conducir Comercial (Clase A o B) como condición de
 empleo. Todos los capataces, escaladores y aprendices recibirán \$.10 adicionales por hora en
 adicional de su salario por mantener una licencia de conducir comercial. La compañía
 proporcionará un camión para fines de prueba. Todos los Capataces y Escaladores Superiores
 recibirán \$0.13 adicionales por hora en adicional de su pago de clasificación por mantener una
 Licencia de Conducir Comercial con respaldo de freno de aire (esto es igual a
 \$ 270.40 por año si el empleado es compensado por cada hora consecutiva dentro de un año).
- 13. Limpiar el lenguaje en el fondo de formación
 - 14.8 Capacitación: Durante la vigencia de este Acuerdo IBEW Local #1245 y < NOMBRE DE LA COMPAÑÍA>-establecerá mantenera- un fondo y programa de capacitación para los Trabajadores de Limpieza de Línea. Dicho programa puede incluir otras jurisdicciones del IBEW dentro de California y otros contratistas. Cualquier contribución a este Fondo se tomará de las tasas salariales o contribuciones NEAP contenidas en esta negociación colectiva. Acuerdo-efectivo el 1 de junio de 2020.
- 14. Artículo 15:2 Cambiar "siete (7) días calendario" por "diez (10) días laborables"
- 15. Párrafo 3 del artículo 15
 - a. Primer párrafo Cambiar "quince (15) días calendario" por "diez (10) días laborables"
 - b. Segundo párrafo Cambiar "quince (15) días calendario" por "diez (10) días laborables"
- 16. Artículo 15:4 Cambiar "treinta (30) días" por "treinta (30) días calendario"
- 17. Artículo 15:5 Cambiar "veintiún (21) días" por "quince (15) días laborables"
- 18. Artículo 16:1 LINECO ahora es **de \$ 7.00** por hora, con un ajuste declarado al NEAP. El monto de LINECO debe cambiarse para reflejar el nuevo monto de este acuerdo.

- 19. Apéndice A Las tasas salariales, NEAP y las contribuciones de JATC deben actualizarse para reflejar los cambios que entraron en vigencia el 1 de enero de 2022 y mostrar los montos de contribución de JATC de cada clasificación.
- 20. Incluir lenguaje AMF

ARTÍCULO XIX FONDO DE MANTENIMIENTO ADMINISTRATIVO (AMF)

19:1 Todos los empleadores signatarios de este acuerdo laboral deberán contribuir con el .1% de su nómina mensual bruta (con un límite de \$ 3,000,000 en nómina bruta pagada por año calendario) al Fondo de Mantenimiento Administrativo por cada hora trabajada por cada empleado cubierto por este Acuerdo. El dinero es para el propósito de la administración del sistema de informes mensuales de nómina [sistema EPR], que incluye, entre otros, la configuración de los empleadores en el sistema, la respuesta a preguntas, el procesamiento de informes, la solución de problemas y la gestión de todo el proceso. Las contribuciones al Fondo de Mantenimiento Administrativo se presentarán con todos los demás beneficios cubiertos por este Acuerdo Laboral antes del día 15 del mes. Este fondo será administrado únicamente por Western Line Constructors Chapter, Inc. NECA [Capítulo]no se utilizará en detrimento del sindicato o IBEW. La ejecución de los pagos atrasados a este fondo será responsabilidad exclusiva del Capítulo.

Nota: Esto equivale a un límite de **\$3,000** en cualquier Contratista que informe bajo estos Acuerdos que no son de NECA.

21. Terminación voluntaria:

<u>Despidos Voluntarios:</u> Un trabajador debe trabajar cuatro (4) horas o hasta el mediodía lo que sea más tarde, para tener derecho a la subsistencia por el día. <u>O</u> a quienes no se les permite trabajar, por decisión del empleador.

22. Artículo 7:7 – Licencia por duelo

7.7 Cualquier empleado que sea llamado a ausentarse del servicio debido a una muerte en su familia inmediata será excusado, sin paga, por un tiempo razonable, de no exceder de-tres (3) cinco (5) días, a fin de permitirle hacer arreglos y asistir al funeral. "Familia inmediata", como se usa en este párrafo, significa el padre, suegro, madre, suegra, hijo, hija, hermano, hermana, esposo, esposa, abuela, abuelo, padrastro, madrastra, hijastro o hijastra del empleado. Si se necesitan más de tres (3) días, la compañía acepta permitir hasta dos (2) días libres de duelo adicionales que se cobrarán a los empleados disponibles vacaciones flotantes o tiempo de vacaciones no pagadas para cubrir la ausencia.

23. Clarificación de transferencia de cepillado de postes

<u>9.6 Los</u> empleados de cepillado de postes pueden presentar una solicitud por escrito para su transferencia a la clasificación de aprendiz de recortador. El Empleador se compromete a dar la primera consideración a dichos empleados al contratar para la clasificación aprendiz de recortador. Los empleados del departamento de poda de árboles pueden presentar una solicitud por escrito para su transferencia a la clasificación de cepillado de postes. El empleador se compromete a dar primer

consideración a los empleados <u>que están calificados</u> al contratar para la clasificación de cepillado de postes <u>y se limitan a puestos que están abiertos y disponibles.</u>

- 24. Artículo 14:8 Insértese el lenguaje de capacitación de la JATC que fue firmado por adenda
- **25.** Paquete de salarios y beneficios:

De acuerdo con SB 247 todas las clasificaciones recibirán lo siguiente: Hay un aumento menor a las contribuciones NEAP que varían según las clasificaciones, ver exhibiciones salariales adjuntas. Esto se retrotraerá al 1 de junio de 2022 para su cumplimiento.

1 de junio de 2022: Salarios: 7.00%;

1 de junio de 2023: Salarios: 4.50%; HRA: \$0.10 1 de junio de 2024: Salarios: 4.25%; HRA: \$0.10 1 de junio de 2025: Salarios: 3.00%; HRA: \$0.10 1 de junio de 2026: Salarios: 3.00%; HRA: \$0.10



		CURRENT PACKAGE				TENTATIVE AGREEMENT - 2022-2026								
	DATE	1/1/2022							AGILLI	6/1/2023				
01.4501710471041					6/1/2022									
CLASSIFICATION	% of JTT	WAGES	NEAP	HRA	TOTAL	WAGES	NEAP	HRA	TOTAL	WAGES	NEAP	HRA	TOTAL	
Foreperson with CDL	112%	\$ 41.09	\$ 10.03	\$ 1.00	\$ 52.12	\$ 43.97	\$ 10.10	\$ 1.00	\$55.05	\$ 45.95	\$ 10.10	\$ 1.10	\$ 57.13	
Foreperson without CDL	107%	\$ 39.26	\$ 10.03	\$ 1.00	\$ 50.29	\$ 42.01	\$ 10.10	\$ 1.00	\$53.09	\$ 43.90	\$ 10.10	\$ 1.10	\$ 55.08	
Journeyman Tree Trimmer	100%	\$ 36.69	\$ 10.03	\$ 1.00	\$ 47.72	\$ 39.26	\$ 10.10	\$ 1.00	\$50.36	\$ 41.02	\$ 10.10	\$ 1.10	\$ 52.23	
Trimmer Trainees														
After 12 Months	90%	\$ 33.02	\$ 8.85	\$ 1.00	\$ 42.87	\$ 35.33	\$ 8.96	\$ 1.00	\$45.29	\$ 36.92	\$ 8.96	\$ 1.10	\$ 46.98	
6 to 12 Months	80%	\$ 29.35	\$ 7.68	\$ 1.00	\$ 38.03	\$ 31.41	\$ 7.81	\$ 1.00	\$40.22	\$ 32.82	\$ 7.81	\$ 1.10	\$ 41.73	
Start	70%	\$ 25.68	\$ 6.50	\$ 1.00	\$ 33.18	\$ 27.48	\$ 6.66	\$ 1.00	\$35.15	\$ 28.72	\$ 6.66	\$ 1.10	\$ 36.48	
Ground person after 6 Months	65%	\$ 23.85	\$ 1.40	\$ 1.00	\$ 26.25	\$ 25.52	\$ 1.58	\$ 1.00	\$28.09	\$ 26.67	\$ 1.58	\$ 1.10	\$ 29.34	
Ground person Start	60%	\$ 22.01	\$ 0.72	\$ 1.00	\$ 23.73	\$ 23.55	\$ 0.91	\$ 1.00	\$25.47	\$ 24.61	\$ 0.91	\$ 1.10	\$ 26.63	
Specialized Tree Equipment Operator (Journeyman Tree Trimmer)	107%	\$ 39.26	\$ 10.03	\$ 1.00	\$ 50.29	\$ 42.01	\$ 10.08	\$ 1.00	\$53.09	\$ 43.90	\$ 10.08	\$ 1.10	\$ 55.08	
Specialized Tree Equipment Operator (Not a Journeyman Tree Trimmer)	90%	\$ 33.02	\$ 8.85	\$ 1.00	\$ 42.87	\$ 35.33	\$ 8.96	\$ 1.00	\$45.29	\$ 36.92	\$ 8.96	\$ 1.10	\$ 46.98	
Brush Crew Foreperson	70%	\$ 25.68	\$ 6.50	\$ 1.00	\$ 33.18	\$ 27.48	\$ 6.66	\$ 1.00	\$35.15	\$ 28.72	\$ 6.66	\$ 1.10	\$ 36.48	
VC Tech 1	60%	\$ 22.01	\$ 0.72	\$ 1.00	\$ 23.73	\$ 23.55	\$ 0.91	\$ 1.00	\$25.47	\$ 24.61	\$ 0.91	\$ 1.10	\$ 26.63	
VC Tech 2	65%	\$ 23.85	\$ 1.40	\$ 1.00	\$ 26.25	\$ 25.52	\$ 1.58	\$ 1.00	\$28.09	\$ 26.67	\$ 1.58	\$ 1.10	\$ 29.34	
VC Tech 3	70%	\$ 25.68	\$ 4.24	\$ 1.00	\$ 30.92	\$ 27.48	\$ 4.40	\$ 1.00	\$32.89	\$ 28.72	\$ 4.40	\$ 1.10	\$ 34.22	
VC Tech 4 (Grandfathered)	75%	\$ 27.52	\$ 4.31	\$ 1.00	\$ 32.83	\$ 29.44	\$ 4.46	\$ 1.00	\$34.91	\$ 30.77	\$ 4.46	\$ 1.10	\$ 36.33	

	DATE	6/1/2024				6/1/2025				6/1/2026			
CLASSIFICATION	% of JTT	WAGES	NEAP	HRA	TOTAL	WAGES	NEAP	HRA	TOTAL	WAGES	NEAP	HRA	TOTAL
Foreperson with CDL	112%	\$ 47.90	\$ 10.10	\$ 1.20	\$ 59.18	\$ 49.34	\$ 10.10	\$ 1.30	\$ 60.72	\$ 50.82	\$ 10.10	\$ 1.40	\$ 62.30
Foreperson without CDL	107%	\$ 45.76	\$ 10.10	\$ 1.20	\$ 57.05	\$ 47.14	\$ 10.10	\$ 1.30	\$ 58.52	\$ 48.55	\$ 10.10	\$ 1.40	\$ 60.03
Journeyman Tree Trimmer	100%	\$ 42.77	\$ 10.10	\$ 1.20	\$ 54.07	\$ 44.05	\$ 10.10	\$ 1.30	\$ 55.46	\$ 45.37	\$ 10.10	\$ 1.40	\$ 56.88
Trimmer Trainees													
After 12 Months	90%	\$ 38.49	\$ 8.96	\$ 1.20	\$ 48.65	\$ 39.65	\$ 8.96	\$ 1.30	\$ 49.90	\$ 40.84	\$ 8.96	\$ 1.40	\$ 51.19
6 to 12 Months	80%	\$ 34.21	\$ 7.81	\$ 1.20	\$ 43.23	\$ 35.24	\$ 7.81	\$ 1.30	\$ 44.35	\$ 36.30	\$ 7.81	\$ 1.40	\$ 45.51
Start	70%	\$ 29.94	\$ 6.66	\$ 1.20	\$ 37.80	\$ 30.84	\$ 6.66	\$ 1.30	\$ 38.80	\$ 31.76	\$ 6.66	\$ 1.40	\$ 39.83
Ground person after 6 Months	65%	\$ 27.80	\$ 1.58	\$ 1.20	\$ 30.58	\$ 28.63	\$ 1.58	\$ 1.30	\$ 31.51	\$ 29.49	\$ 1.58	\$ 1.40	\$ 32.47
Ground person Start	60%	\$ 25.66	\$ 0.91	\$ 1.20	\$ 27.77	\$ 26.43	\$ 0.91	\$ 1.30	\$ 28.64	\$ 27.22	\$ 0.91	\$ 1.40	\$ 29.54
Specialized Tree Equipment Operator (Journeyman Tree Trimmer)	107%	\$ 45.76	\$ 10.08	\$ 1.20	\$ 57.05	\$ 47.14	\$ 10.08	\$ 1.30	\$ 58.52	\$ 48.55	\$ 10.08	\$ 1.40	\$ 60.03
Specialized Tree Equipment Operator (Not a Journeyman Tree Trimmer)	90%	\$ 38.49	\$ 8.96	\$ 1.20	\$ 48.65	\$ 39.65	\$ 8.96	\$ 1.30	\$ 49.90	\$ 40.84	\$ 8.96	\$ 1.40	\$ 51.19
Brush Crew Foreperson	70%	\$ 29.94	\$ 6.66	\$ 1.20	\$ 37.80	\$ 30.84	\$ 6.66	\$ 1.30	\$ 38.80	\$ 31.76	\$ 6.66	\$ 1.40	\$ 39.83
VC Tech 1	60%	\$ 25.66	\$ 0.91	\$ 1.20	\$ 27.77	\$ 26.43	\$ 0.91	\$ 1.30	\$ 28.64	\$ 27.22	\$ 0.91	\$ 1.40	\$ 29.54
VC Tech 2	65%	\$ 27.80	\$ 1.58	\$ 1.20	\$ 30.58	\$ 28.63	\$ 1.58	\$ 1.30	\$ 31.51	\$ 29.49	\$ 1.58	\$ 1.40	\$ 32.47
VC Tech 3	70%	\$ 29.94	\$ 4.40	\$ 1.20	\$ 35.54	\$ 30.84	\$ 4.40	\$ 1.30	\$ 36.54	\$ 31.76	\$ 4.40	\$ 1.40	\$ 37.57
VC Tech 4 (Grandfathered)	75%	\$ 32.08	\$ 4.46	\$ 1.20	\$ 37.74	\$ 33.04	\$ 4.46	\$ 1.30	\$ 38.80	\$ 34.03	\$ 4.46	\$ 1.40	\$ 39.89